

EXPTE. IMT 26/2020

INFORME DEL ÓRGANO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES RECIBIDAS RESPECTO A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.

Vistas por el Órgano Colegiado Córdoba con fecha 01 de junio de 2021 las alegaciones presentadas por Ana María Fernández López y Hostelería Del Alcázar Viejo SL. con respecto a la exclusión y puntuación respectivamente obtenida en la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una línea de subvenciones para la creación de productos y servicios turísticos de interés general, aprobada por Acuerdo del Consejo Rector del IMTUR de fecha 29 de julio de 2020, aprobada así mismo por el Consejo Rector del IMTUR en fecha 30 de abril de 2021 la continuidad de la convocatoria en el presente año 2021 y la ampliación del plazo de las actividades a realizar, tenidas en cuenta las Bases Reguladoras de la Convocatoria, lo previsto en la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, demás normativa de aplicación y resto de documentación que obra en el expediente de su razón, se informa:

Primero.

D^a. Ana María Fernández López en nombre propio presenta alegaciones indicando que procedería la valoración, pues el producto no es en sí un servicio y se encuentra en funcionamiento.

A este respecto, dicha solicitud se excluyó porque requería que la gestión y mantenimiento se realizara por el IMTUR. En la propia documentación presentada por la interesada, señala en la página 37 de su proyecto literalmente que: “ *somos los creadores de este proyecto, nos puede pedir cualquier modificación sobre el mismo, vosotros sois los expertos en turismo y seguramente nos habremos dejado muchas cosas atrás... Esperamos no solamente que nos contratéis el proyecto, lo0 mas importante es la posible colaboración que pueda existir y ayudemos entre todos a que la visita a Córdoba sea una experiencia inolvidable...* ”

Añadiendo en la página 36: “ *El software que nosotros hemos creado y que permitiría actualizar todos estos contenidos de una simple página web (un software intermedio que se conecta a los servidores de AMAZON). Gracias a este software los responsables de*

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER REDONDO CAMACHO (DIRECTOR DEL ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE)
OLGA PEREZ PICCHI (DIRECTORA DE ANALISIS FORMACIÓN Y CALIDAD)
ANA MARCOS ESTEBAN (DIRECTORA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****834**
****775**
****952**
****314**

FECHA Y HORA

01/06/2021 15:02:57 CET
01/06/2021 15:03:45 CET
01/06/2021 16:40:05 CET
01/06/2021 16:50:06 CET

CÓDIGO CSV

33ce3201475042369edae1b6abf7108c426e5cab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EXPTE. IMT 26/2020

turismo de luna ciudad pueden tomar el control de los contenidos que se ofrecen, de otra forma sería imposible”.

Por ello, lo que ofrece como tal es un servicio al IMTUR y no un producto de ella misma.

Segundo.

D. Alberto Manuel Rosales Arjona en nombre de Hostelería del Alcázar Viejo S.L. presenta alegaciones en las que solicita una mayor puntuación. El órgano colegiado acuerda que:

- *“Por el interés general de la programación de cara a la atracción del turismo en la ciudad de Córdoba, este producto regularía dentro de las actividades turísticas de la ciudad, tanto en hoteles como en instalaciones de información turística que aún la historia de la gastronomía y la joyería de Córdoba, siendo un producto de valor el cual nuestra ciudad carece de él, ofreciendo al visitante irse de Córdoba con ese conocimiento.”*

Se le mantiene la puntuación otorgada por el órgano colegiado.

- *Por la difusión del destino que suponga el evento, éste productos sería una proyección autonómico como nacional, concediendo a nuestra ciudad una excelencia en su contenido, ya que participan, la universidad de Córdoba a través de Cátedra de Gastronomía, Escuela de Joyería, Escuela de Hostelería de Gran Capitán, la suma de todas éstas instituciones con Hostelería del Alcázar viejo, hacen de este producto, un gran atractivo en su difusión.*

Se le otorga la mayor puntuación referida en este apartado

- *Por la repercusión que puede aportar en visitantes a la ciudad de Córdoba, el incremento de los visitantes en Turismo de calidad, será muy importante ya que se ofrece un producto muy atractivo para el visitante de la ciudad , que le hará pernoctar e interesarse en dos sectores importantes en nuestra ciudad, dos sectores que explican nuestra manera de ser y nuestras costumbres; interés de cualquier turista cuando visita a una ciudad.*

Se le otorga la mayor puntuación referida en este apartado

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER REDONDO CAMACHO (DIRECTOR DEL ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE)
OLGA PEREZ PICCHI (DIRECTORA DE ANALISIS FORMACIÓN Y CALIDAD)
ANA MARCOS ESTEBAN (DIRECTORA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****834**
****775**
****952**
****314**

FECHA Y HORA

01/06/2021 15:02:57 CET
01/06/2021 15:03:45 CET
01/06/2021 16:40:05 CET
01/06/2021 16:50:06 CET

CÓDIGO CSV

33ce3201475042369edae1b6abf7108c426e5cab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EXPTE. IMT 26/2020

- *Por el impacto en la dinamización económica y el empleo en la ciudad de Córdoba, al colaborar con este proyecto la Escuela de Joyería y el Instituto de Gran capitán, impulsamos unos premios de talento e ingenio, renovando todos los años y aportando más investigación en la gastronomía y la joyería cordobesa. Incitando así a los restaurantes y a las empresas de hostelería a un sector tan desfavorecido como el empleo joven. También en este proyecto participan actores de teatro y guía turísticos en total 20 puestos de trabajo.*

En cuanto a este apartado no se concede mayor puntuación de la obtenida debido a que en su momento no se indicaba nada al respecto en el proyecto presentado, por lo que no se puede admitir en este momento.

- *Por la incidencia que la actividad tenga en la atracción de la ciudad de Córdoba en temporada o en días de baja afluencia de visitantes, este producto estará activo durante todo el año, programándose más actividades y eventos en los meses donde la temporada sea baja en la ciudad.*

Se le otorga la mayor puntuación referida en este apartado

- *Por contener actividades que favorezcan el incremento del número de pernотaciones en la ciudad de Córdoba, al tener un horario a partir de las 20 de la tarde terminando cercanas de las 22 horas, favorecerá las pernотaciones en la ciudad de Córdoba. El impacto sería de unas 600 personas al mes que no tenían pensado pernотar en Córdoba, para quedarse y disfrutar de este proyecto.*

En cuanto a este apartado no se concede mayor puntuación de la obtenida debido a que en su momento no se indicaba nada al respecto en el proyecto presentado, por lo que no se puede admitir en este momento.

- *Por ayudar el proyecto a desconcentrar la oferta turística del entorno de la Mezquita-Catedral, este producto se desarrollará partiendo de los baños árabes e introduciéndose en el Barrio del Alcázar Viejo, desconcentrando 100% fuera de la oferta de la Mezquita Catedral de Córdoba.*

Se considera que la actividad se realiza en el entorno de la Mezquita Catedral.

- *Carácter innovador en el proyecto: si el proyecto incluye acciones innovadoras (desarrollo de nuevos productos, modernización de sistemas y tecnologías), para*

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER REDONDO CAMACHO (DIRECTOR DEL ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE)
OLGA PEREZ PICCHI (DIRECTORA DE ANÁLISIS FORMACIÓN Y CALIDAD)
ANA MARCOS ESTEBAN (DIRECTORA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****834**
****775**
****952**
****314**

FECHA Y HORA

01/06/2021 15:02:57 CET
01/06/2021 15:03:45 CET
01/06/2021 16:40:05 CET
01/06/2021 16:50:06 CET

CÓDIGO CSV

33ce3201475042369edae1b6abf7108c426e5cab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EXPTE. IMT 26/2020

este producto se ha puesto en valor un proyecto cofinanciado con Vodafone y Hostelería del Alcázar viejo, dotando de Wifi gratuito a todo el Barrio del Alcázar Viejo , permitiendo todo tipo de acciones tecnologías tales como representación holográfica, audio guía, realidad virtual, etc.

En cuanto a este apartado no se concede mayor puntuación de la obtenida debido a que en su momento no se indicaba nada al respecto en el proyecto presentado, por lo que no se puede admitir en este momento.

Se estima parcialmente el recurso que presenta debido a que en el apartado de calidad presentaba en su momento certificación de calidad aunque caducada, por lo que al amparo de lo establecido en la ley 39/2015 de 1 octubre, al tratarse de un documento que está en poder de esta Administración procede estimar la alegación sobre este punto, correspondiéndole 3 puntos más.

A la vista de lo anterior se propone:

Primero.

Desestimar las alegaciones de D^a. Ana María Fernández López, al tratarse de una contratación de servicios.

Segundo.

Estimar parcialmente las alegaciones de D. Alberto Manuel Rosales Arjona en nombre de Hostelería del Alcázar Viejo S.L., concediéndole 3 puntos más por disponer del certificado de calidad, desestimando el resto de alegaciones.

En Córdoba a fecha y forma digital

EL ÓRGANO COLEGIADO

Fdo:

Remedios Molina Gómez (Gerente del IMTUR)

Ana Marcos Esteban (Directora del área de Promoción del IMTUR)

Olga Pérez Picchi (Directora del área de Calidad del IMTUR)

Francisco J. Redondo Camacho (Director área de Información del IMTUR)

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER REDONDO CAMACHO (DIRECTOR DEL ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE)
OLGA PEREZ PICCHI (DIRECTORA DE ANALISIS FORMACIÓN Y CALIDAD)
ANA MARCOS ESTEBAN (DIRECTORA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

****834**
****775**
****952**
****314**

FECHA Y HORA

01/06/2021 15:02:57 CET
01/06/2021 15:03:45 CET
01/06/2021 16:40:05 CET
01/06/2021 16:50:06 CET

CÓDIGO CSV

33ce3201475042369edae1b6abf7108c426e5cab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



IMTUR
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO
CÓRDOBA

Rey Heredia 22
14003 Córdoba
957 20 17 74
www.turismodecordoba.org



EXPTE. IMT 26/2020



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER REDONDO CAMACHO (DIRECTOR DEL ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE)
OLGA PEREZ PICCHI (DIRECTORA DE ANALISIS FORMACIÓN Y CALIDAD)
ANA MARCOS ESTEBAN (DIRECTORA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN)
REMEDIOS MOLINA GOMEZ (GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO)

NIF/CIF

***834**
***775**
***952**
***314**

FECHA Y HORA

01/06/2021 15:02:57 CET
01/06/2021 15:03:45 CET
01/06/2021 16:40:05 CET
01/06/2021 16:50:06 CET

CÓDIGO CSV

33ce3201475042369edae1b6abf7108c426e5cab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

33ce3201475042369edae1b6abf7108c426e5cab

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2021_0000000000000000000000006606489

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 01/06/2021 14:56:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

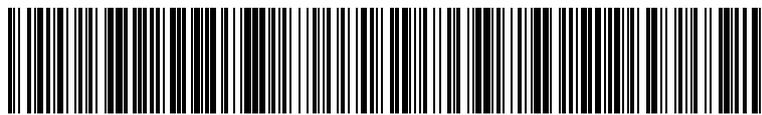
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 33ce3201475042369edae1b6abf7108c426e5cab

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf